

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Minuta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 19 de febrero de 2015.

Orden del día

- 1. Discusión y en su caso aprobación del orden del día de la sesión.**
- 2. Discusión, y en su caso, aprobación de los Proyectos de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por los cuales se da respuesta a diversas consultas.**
 - 2.1 Consulta planteada por el C. Luis Vega Aguilar, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración del Partido Revolucionario Institucional.**
 - 2.2 Consulta planteada por el C. Luis Vega Aguilar, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración del Partido Revolucionario Institucional.**
 - 2.3 Consulta formulada por Carlos Alfredo Olson San Vicente, en su carácter de Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional.**
 - 2.4 Consulta formulada por la Licda. Rosalba Barrera Lira, en su carácter de Tesorera Nacional del Comité Directivo Estatal Campeche del Partido Acción Nacional.**
- 3. Discusión, y en su caso, aprobación del Convenio de colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominará “el INE”, representado en este acto por el Doctor Lorenzo Córdova Vianello, en su carácter de Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, en su carácter de Secretario Ejecutivo de dicho Instituto; y por la otra, el Servicio de Administración Tributaria, a quien en lo sucesivo se le denominará “el SAT”, representado por el Licenciado Aristóteles Núñez**

Sánchez, Jefe del Servicio de Administración Tributaria, a quienes cuando actúen en conjunto se les denominará “las partes”; para la coordinación de acciones relacionadas con el intercambio de información y cobranza.

4. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan de Trabajo para el Desarrollo e Implementación de una Aplicación Informática que contribuya al cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y candidatos, así como de las atribuciones que en materia de fiscalización tiene el Instituto Nacional Electoral.

5. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las disposiciones para el registro de las operaciones que deberán cumplir los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, en la aplicación informática.

6. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Manual General de Contabilidad, la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas, así como los formatos expedidos mediante Acuerdo CF/014/2014, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG17/2015 y en atención a las consultas formuladas por el C. Carlos Alfredo Olson San Vicente en su carácter de Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional y la C. Rosario Cecilia Rosales Sánchez, en su carácter de Secretaría de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática.

7. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Lista de Especialistas en Concursos Mercantiles con jurisdicción nacional y registro vigente que publica el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.

8. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos respecto del prorrateo del gasto genérico, conjunto o personalizado y la identificación de la campaña beneficiada.

ASISTENTES

Consejeros Electorales, miembros de la Comisión:

- Dr. Benito Nacif Hernández (Presidente).
- Lic. Enrique Andrade González (Integrante).
- Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno (Integrante).
- Dr. Ciro Murayama Rendón (Integrante).
- Lic. Javier Santiago Castillo (Integrante).

Consejeros Electorales, invitados:

- Dr. José Roberto Ruíz Saldaña.
- Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.

Secretario Técnico:

- Mtro. Alfredo Cristalinas Kaulitz.

1. Discusión y en su caso aprobación del orden del día de la sesión.

Consejero Electoral Benito Nacif: Dio la bienvenida a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, y agradeció la presencia de la Consejera Beatriz Galindo, del Consejero Javier Santiago, del Consejero Ciro Murayama y del contador Alfredo Cristalinas Secretario Técnico de la Comisión, a quien pidió con el fin de que quedara asentado en el Acta, verificar el quórum legal para iniciar esa sesión.

Mtro. Alfredo Cristalinas: Informó al señor Presidente que existía quórum legal para sesionar.

Consejero Electoral Benito Nacif: Agradeció la presencia del Consejero Sánchez que se incorporó a esa sesión, y en virtud de haber quórum legal, declaró formalmente instalada la Comisión, para proceder a la discusión y, en su caso, aprobación del orden del día de la sesión. Señaló que el proyecto de orden del día de la sesión se había circulado previamente y lo puso a consideración de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Indicó que un par de asuntos merecían una revisión con cierto detenimiento, el primero de ellos relativo a los Lineamientos que deberán mostrar los partidos respecto al prorrateo del gasto genérico; y el segundo relativo a los planes de trabajo sobre las cuatro campañas, porque su propuesta que no fue considerada; y sugirió que esos dos asuntos identificados con los puntos 4 y 5 del orden del día circulado, se retiraran para enriquecerlos y aprobarlos en la próxima sesión de la Comisión.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Externó que él no tenía problema con los planes de trabajo, sin embargo, si la Comisión así lo determinaba así, aceptaba la oportunidad de revisarlo nuevamente.

Por lo que hace al tema de los Lineamientos que deberán mostrar los partidos respecto al prorrateo del gasto genérico, se sumó a la propuesta del Consejero Murayama; toda vez que le preocupaba que muchos de los puntos reiteran lo que ya dice la ley, los Lineamientos o el Reglamento, y no se dice todo; por lo que consideró que podrían quedar vacíos que generen problemas.

Señaló que en otros casos, hay definiciones que consideraba generaban más dudas, como por ejemplo, qué se entiende por espectaculares, ya que se dan medidas, y cuestionó que sí hubiera un espectacular más chico, ya no contaría como espectacular; en ese tenor consideró que el documento y la forma como se planteaban los temas, podría ser mejor.

Indicó que hay casos en donde se usa mucho la palabra: “se deberá señalar”, y consideraba que un Lineamiento debiera decir: “el partido informará de”, y no “deberá”.

Consejero Electoral Benito Nacif: Señaló que no habría ningún problema en quitar del orden del día los planes de trabajo, dado que ellos sólo eran aprobados por la Comisión, y al tener programada una sesión la semana entrante, estarían aprobando los planes, antes de que iniciaran las campañas.

Sin embargo, sobre retirar los planes de trabajo si veía una complicación, ya que habían acordado que debían subirse al Consejo como Lineamientos y no como un manual, de manera que, la última sesión del Consejo, antes del inicio de las campañas era la siguiente semana, y al bajarlo del orden del día ya no podrían llevarlo al Consejo antes de que empiecen las campañas de Sonora, San Luis Potosí y Nuevo León.

MINUTA No. COF/003Ext/2015

Sugirió que tuvieran la discusión e hicieran las observaciones necesarias, para construir un proyecto de engrose respecto a lo que presentó la Unidad Técnica de Fiscalización, con el compromiso de verificar el engrose, con el propósito de poder subirlo a la sesión del 25 de febrero.

A sugerencia del Contador Cristalinas, propuso un cambio en el orden del día, consistente en invertir los puntos numerados como 6 y 7, es decir, el que está actualmente como el 6 debe aparecer como el 7 y el 7 como el 6, toda vez que el Proyecto de Acuerdo para el registro de operaciones, citaba al Plan de Trabajo.

Puso a consideración de los integrantes, su propuesta de que pasen ciertamente el punto 5 para la próxima sesión el viernes y que trataran en la discusión, llegar a un acuerdo sobre un engrose al Acuerdo de prorrateo con el compromiso de también, de que vigilar claramente la forma en que se hace por parte de la Unidad Técnica, antes de que se suba, como el Acuerdo que aprobó la Comisión al Consejo General.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Propuso ¿Poner el lunes a las 10?

Consejero Electoral Benito Nacif: Confirmando que sí, es sesión extraordinaria.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Cuestiono ¿No se puede sesionar lunes 9, para ver ese punto nada más en Comisión; y así abrir?

Consejero Electoral Benito Nacif: Comento que esa es una alternativa al Consejero Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Sugirió modificar el orden del día pasando ese punto al último, dar la discusión, y decretar un receso; para que se trabaje el engrose, se circule y el lunes en la mañana se reúnan a aprobar esa versión, concluir la sesión, y pueda subir a tiempo al Consejo.

Consejero Electoral Javier Santiago: Confirmando que sí, sí cancela algo que tiene ya organizado. Sí lo puede cancelar.

Consejero Electoral Benito Nacif: Solicitó que sólo pide que en vez de las 8:30 fuera a las 9:00 de la mañana.

Consejero Electoral Javier Santiago: El solo pediría que fueran puntuales porque siendo así se complica la agenda y se retrasan.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Y porque se incurre en ilegalidad si se sube antes de las 10:00; por eso dice 8:30 para tener un poco de tiempo entre lo que se discute; se acuerda; se impacta lo que se afine y se sube, es que si es a las 10:10, no van a impugnar nada más por eso y los partidos no andan como que muy contentos.

Consejero Electoral Benito Nacif: Refirió que también lo podían subir a una urgente extraordinaria convocada al término, ya que siempre si había algún accidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Confirmando sí se podrá 9:00 en punto, no hay problema.

Consejero Electoral Benito Nacif: Señaló que la Unidad Técnica de Fiscalización, circularía el engrose en algún momento el fin de semana; y en esos términos, solicitó al Secretario Técnico someter a votación el Proyecto de Acuerdo suprimiendo el punto quinto, relativo a los planes de trabajo que formarían parte del orden del día de la próxima sesión, mandando el punto 4 hasta el final, e invirtiendo el orden de los puntos que ahora son 6 y 7, y que pasarían a ser 4 y 5.

Mtro. Alfredo Cristalinas: Consultó a los integrantes de la Comisión si se aprobaba el proyecto de orden del día, tomando en consideración las modificaciones señaladas por el Presidente de la Comisión.

El orden del día fue aprobado por unanimidad.

2. Discusión, y en su caso, aprobación de los Proyectos de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por los cuales se da respuesta a diversas consultas.

2.1 Consulta planteada por el C. Luis Vega Aguilar, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración del Partido Revolucionario Institucional.

2.2 Consulta planteada por el C. Luis Vega Aguilar, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración del Partido Revolucionario Institucional.

2.3 Consulta formulada por Carlos Alfredo Olson San Vicente, en su carácter de Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional.

2.4 Consulta formulada por la Licda. Rosalba Barrera Lira, en su carácter de Tesorera Nacional del Comité Directivo Estatal Campeche del Partido Acción Nacional.

Consejero Electoral Benito Nacif: Solicitó al Secretario Técnico dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

Mtro. Alfredo Cristalinas: Indicó que el segundo punto del orden del día era el relativo a la discusión y, en su caso, a la aprobación de los Proyectos de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización por los cuales se da respuesta a diversas consultas, y se componía de cuatro apartados.

Consejero Electoral Benito Nacif: Preguntó si alguien quería reservar alguno de los apartados para su discusión.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Reservó el punto 2.1.

Consejero Electoral Benito Nacif: Preguntó si alguien quería reservar alguno otro; de no ser el caso, solicitó al Secretario Técnico, procediera a tomar la votación respecto a los puntos 2.2, 2.3 y 2.4, antes de pasar a la discusión y votación del punto 2.1, reservado por el Consejero Sánchez.

Aclaró que se recibieron observaciones de forma de parte de la oficina del Consejero Ruiz Saldaña, mismas que se incorporarían en la votación en lo general.

Mtro. Alfredo Cristalinas: Consultó a los integrantes de la Comisión si se aprobaban los Proyectos de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización por los cuales se da respuesta a las consultas identificadas en los numerales 2.2; 2.3; 2.4, considerando las observaciones de forma de las oficinas de los Consejeros Electorales y la Consejera electoral.

Los Proyectos fueron aprobados por unanimidad de los presentes.

Consejero Electoral Benito Nacif: Dio paso al punto 2.1, relativo a la consulta planteada por el ciudadano Luis Vela Aguilar, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración del Partido Revolucionario Institucional, punto que fue reservado por el Consejero Arturo Sánchez. A quien le dio la palabra.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Comento que el caso está muy claro, se trata de precisarle al partido y en general, a los demás partidos qué se va a

entender para motivos de fiscalización por Centro de Formación Política, y se hace un razonamiento que parece muy claro y detallado de lo que es un Centro de Formación Política, se ponen ejemplos, se consulta a la Real Academia, se hace todo un desglose muy claro.

Solamente quiso precisar, tiene ¿cuántas?, tres preocupaciones:

Señalo la primera, es en la definición de Centro que está en la página 10 finalmente, dice: por lo hasta aquí expuesto de una interpretación armónica de los conceptos antes mencionados, se colige que por Centros de Formación Política para efecto de las transferencias que los partidos puedan realizar, deben considerarse aquellos institutos dedicados de forma especializada, preponderante y continua a la impartición de conocimientos y experiencias, así como a la formación y actitudes, habilidades, etcétera. Le pareció fundamental que diga: para los efectos de las transferencias deben considerarse aquellos institutos que forman parte estatutaria y orgánicamente del partido, ¿sí?, porque no pueden ser justamente un órgano externo al partido, ¿sí?, precisamente por eso los adherentes no están, ¿sí?, deben estar dentro del partido.

Y que en efecto se dediquen, todo lo demás está excelente, de forma especializada, preponderante y continua. De otra manera un partido podría transferirle recursos a un instituto externo, y no es lo que se quiere comentar.

Expreso que la segunda preocupación, tiene que ver con los ejemplos que se ponen, indica que quedó muy claro que el Organismo Nacional de Mujeres Priistas; en sus estatutos tienen preponderante la parte del desarrollo y promoción de la mujer, quedó todavía más claro que la Fundación Colosio no genera ninguna duda al respecto, en particular el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político es prácticamente lo que se pretende entender por un Centro de Formación Política, no así desde su punto de vista, el Frente Juvenil Revolucionario. El Frente Juvenil Revolucionario en los propios estatutos que se citan aquí.

Su preocupación, es error de lectura de la madrugada y nada más, y la última preocupación tenía que ver con, de cualquier manera, aun cuando se transfieran recursos del partido a los institutos, son recursos que deben destinarse para capacitación, ¿están de acuerdo?, y la transferencia se hace justamente para formar políticamente a los cuadros, porque por ejemplo la Fundación Colosio u otro Instituto, una Fundación de cualquier Partido y demás, puede recibir transferencias, pero lo que están aquí es que sean transferencias que se usen y que se fiscalicen en materia de capacitación.

Opino que no quedó claro que en la página 19 quede del todo especificado que esas transferencias tendrán ese destino, aquí siendo nada más una inquietud.

Siendo tres comentarios que de hecho se convierten en dos por la precisión que se hizo.

Consejero Electoral Benito Nacif: Comento que sí, de hecho el criterio es relevante, precisamente porque permite distinguir que recursos, que órganos, cuerpos, instituciones pueden recibir transferencias del partido político y que organizaciones no pueden recibir transferencias, ¿eso qué quiere decir?, no quiere decir que no pueden recibir recursos, pueden recibirlos, pero tendría que mediar un convenio, un contrato.

Entonces, esencialmente la observación que hace el Consejero Sánchez respecto a la definición de Centros de Formación Política, refuerza este criterio, Le pareció muy pertinente y si respecto a la segunda observación tenga una propuesta de redacción concreta para modificar lo que está planteado en el proyecto, pero en los sustantivo, se estaría de acuerdo con usted.

Quiso antes que el contador Cristalinas también formulara algunas observaciones y precisiones que comentó hace un momento. Se le concede la palabra.

Y se le da antes la bienvenida al Consejero Ruíz Saldaña.

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Expreso su gratitud al Consejero Presidente para comentar, o más bien para dar a conocer las observaciones que fueron tomadas en consideración de distintas oficinas y hacer una propuesta a lo que plantea el Consejero Arturo Sánchez.

Con relación a observaciones de fondo el punto de acuerdo..., la Consejera Electoral Pamela San Martín Ríos y Valles propuso la inclusión del numeral dos del artículo 162 del Reglamento de Fiscalización el cual se consideró atendida de ser incorporada la restricción respecto a las transferencias en efectivo y en especie a las organizaciones adherentes o similares.

Por otra parte el Consejero Presidente de la Comisión Benito Nacif, propuso incluir en el apartado en comento el deber de los partidos de hacer públicos los listados de sus fundaciones, institutos y centros que reciben apoyo económico de los propios partidos de conformidad con el artículo 30, numeral uno, inciso r) de la Ley General de Partidos Políticos. Asimismo, sugirió incorporar lo señalado por el artículo 76, numeral dos de la Ley General de Partidos Políticos, relativo a que los

MINUTA No. COF/003Ext/2015

egresos, a que los gastos efectuados por los centros de formación política, forman parte del gasto ordinario de los institutos políticos y que deben cumplir con la normatividad reglamentaria. Y cabe la precisión que señala el Consejero Arturo Sánchez para quedar un párrafo de la siguiente manera: desprendiéndose que los gastos efectuados por los centros de formación política, entendidos como organizaciones de los partidos políticos forman parte del gasto ordinario para actividades específicas de los mismos por lo cual debe cumplir con la normatividad que reglamenta este tipo de egresos, es decir, distintos a los efectuados para campañas electorales.

Se recibieron observaciones de forma, del Consejero Ruíz Saldaña, se consideraron todas, toda vez que se eliminó el antecedente octavo del Proyecto de Acuerdo, otros considerandos, el considerando único uno, se modificó de acuerdo a la redacción propuesta por su oficina, se adicionaron los considerandos dos y seis en los términos que él planteó; el considerando 17 se suprimió el contenido 150, apartado 1, numeral uno, inciso k) en los términos que él mismo propuso.

Y con relación a puntos de acuerdo, en el acuerdo primero, apartado 1, denominación Concepto de Centro de Formación Política, las observaciones formuladas por la Consejera Electoral Beatriz Galindo, se consideraron atendidas toda vez que se incorporaron y corrigieron las palabras y normas propuestas. Sin embargo, respecto a consultar otras fuentes más especializadas en relación a la definición de los vocablos o estudios, se consideraron no atendida, toda vez que se accedió a diccionarios jurídicos, así como especializados en materia electoral, tales como el diccionario jurídico del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y el diccionario electoral del Instituto Nacional de Estudios Políticos. Asimismo, como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin embargo no fue posible la localización de las definiciones de estudio.

En el acuerdo primero, apartado dos, denominación: Organismos del Partido Revolucionario Institucional, observación formulada por el Consejero José Roberto Ruíz Saldaña, en virtud de que se eliminó el párrafo propuesto.

En el acuerdo segundo se consideró atendido, toda vez que se incorporaron los datos propuestos por el Consejero Roberto Ruíz Saldaña, relativos a la fecha de aprobación y el nombre de los Consejeros Integrantes, que ahí ofrezco una disculpa, había una omisión involuntaria.

Por otro lado, respecto de las observaciones por la Consejera Beatriz Galindo, relativas a la argumentación con antecedentes del Tribunal Electoral o de la Suprema Corte de Justicia, o lo que resulte aplicable, se consideró atendida toda vez que se incorporó en pie de página la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-207/2014 y acumulados, misma que se tomó en cuenta para formular el sentido del acuerdo.

Ahora bien, por lo que hace a las observaciones formuladas por la Consejera San Martín y el Consejero Arturo Sánchez, respecto al tercer párrafo del apartado en comento, se consideraron atendidas en razón de que se elimina la palabra: organizaciones adherentes; y le informó al Consejero Presidente, que una vez consultado con el área de resoluciones que es quien atiende el punto comentó que la propuesta formulada por el Consejero Sánchez, puede ser aplicada en lo que tiene que ver con los institutos estatutariamente establecidos.

Consejero Electoral Javier Santiago: Opinó que se requiere de una redacción que especificara bien el asunto, porque el artículo 4, inciso cc) define a las organizaciones sociales como personas morales con personalidad jurídica propia, eso ya las distingue del propio partido. Que pueden ejercer funciones propias de fundaciones, centros de formación política o institutos de investigación o capacitación y que coadyuven con el partido con actividades específicas y capacitación y promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Consideró que esta definición puede llevar a que exista una organización social de esta naturaleza que no esté contemplada en los estatutos del partido porque dice: personas morales, este es el Reglamento de Fiscalización...

Comento que en el artículo 4, inciso cc), entonces, puede ser organizaciones sociales que tengan este fin, ajenas al partido y que no estén contempladas estatutariamente en que el partido les aporte recursos para realizar estas actividades.

Por lo que, se pudiera dar esa circunstancia, pero son personas jurídicas distintas al partido.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Opinó que no debe hacerse, si hay un Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, perfecto que es una organización, o puede ser una organización social, que son personas con personalidad jurídica propia que hacen investigación, que hacen trabajos de capacitación, el partido no les puede transferir recursos a ellos; pueden comprarle un servicio pero no transferirles recursos para su operación de capacitación.

Consejero Electoral Javier Santiago: Aclaró la pregunta, es innecesaria la pregunta, pero, el caso de la UNAM o de las instituciones de educación superior públicas es claro, porque ahí hay una prestación y hay una contraprestación, sin problema alguno, pero, en caso de que exista una fundación, una A.C. que no sea una universidad y que tiene una personalidad jurídica propia, el partido decide aportarle como donación a una fundación que se dedica a la investigación, no es posible, no sería posible.

Consejero Electoral Benito Nacif: Aclaró que la forma en la que está planteado en el proyecto es que estas organizaciones sociales que tienen personalidad jurídica propia sí pueden tener, sí pueden recibir recursos de los partidos, pero, no vía transferencias, sino tienen que celebrar un contrato o un convenio y como una contraprestación o un servicio, entonces, ese es el criterio que está establecido.

Las transferencias sí se podrían dar a los centros de capacitación si se cumple el criterio que especificó el Consejero Sánchez, de que sean orgánica y estatutariamente parte del partido.

Consejero Electoral Javier Santiago: Considera que lo único que habría que cuidar sería la redacción para decir, qué no se puede y qué sí se puede.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Señaló que la preocupación que está en el fondo de lo que mencionó el Consejero Santiago, hay que revisar si lo que ya se conoce hoy son estos centros en fundaciones de los partidos y demás, caben o se estaría metiendo en problemas de hoy en adelante a otras, a algún partido que ha venido haciendo esto y que ahora ya no lo podría hacer.

Comentó que no sabía, las Fundaciones del PAN; la Fundación Colosio entiendo que está; el del Formación y Capacitación del PRD, en fin, ¿caben?, la pregunta es esa, si no tendrían un mayor problema facilitarlos, porque tenemos una redacción que ayuda, dice el mismo cc) del 4: Institutos de investigación o capacitación que coadyuvan con el partido con actividades específicas y capacitación; promoción y desarrollo de liderazgo político de las mujeres, o sea, estas actividades de coadyuvancia con el partido establecen un vínculo con el partido, pero que debe, lo que le gustaría es que fueran estatutaria y orgánicamente parte del partido, pero igual eso genera un candado para que cada vez que se quiera hacer una fundación, tengan que cambiar los estatutos. Lo que el quiere, es facilitar las cosas.

Consejero Electoral Javier Santiago: Citó un ejemplo, desconoce la situación de otros partidos, pero en el caso del PRD estaba la fundación, que ahora ya no se da porque Cuauhtémoc Cárdenas ya salió del PRD, supongo que ya el partido no le transfiere recursos a su fundación, pero le transfería recursos, entonces simplemente para que quedara claro, en este caso, o en casos similares de existir fundaciones de esa naturaleza, pero la fundación de Cuauhtémoc Cárdenas no estaba en los estatutos del PRD, y le transferían recursos, digo a partir de ahora pues ya no se puede, ¿están de acuerdo?, más vale que quede claro a los partidos qué se puede y qué no se puede.

Consejero Electoral Benito Nacif: Entonces opinó que estarían en condiciones de pasar a la votación, especificando los términos de la misma en función de lo que planteó el Consejero Sánchez, de una modificación a la redacción, en lo que concierne a la definición de los centros, y una redacción que aclare también, que solamente pueden recibir transferencias aquellos centros que se ajusten a esta definición de formar parte estatutaria y orgánicamente en el partido; y que organizaciones que no lo son, tendrán que operar por el esquema de contraprestación, que también está especificado en el Acuerdo.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Expreso que se había quedado con una duda, que es cómo aterrizar la segunda preocupación que es, especificar que solo para estos fines, ¿sí hay alguna propuesta específica o se retira?

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Manifestó que en una de las propuestas que se habían hecho de engrose, en lo que leyó el contador Cristalinas, ya se incluía esa solicitud, quizá nada más mencionarla otra vez para aclarar.

Consejero Electoral Benito Nacif: Cuestiono para que quede claro, ¿Ese es el párrafo que va a leer contador, es el que ya incorpora las observaciones de las oficinas de los Consejeros, y que aparece en el documento que se circuló?

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Afirmo, es correcto Consejero Presidente, es de hecho añadir o sumar la propuesta del Consejero Sánchez a las propuestas que ya se habían recogido de las oficinas de la Consejera y los Consejeros.

Indicó que es un párrafo, el numeral 3 del acuerdo, establece que son los Centros de Formación Política, se describe el artículo 30, se hace un razonamiento, se describe el artículo 76 y después pasarán a un párrafo que es, el último que ven en rojo.

MINUTA No. COF/003Ext/2015

Comentó que desprendiéndose, efectivamente, para establecer la diferencia, la precisión que plantea el Consejero Arturo Sánchez: desprendiéndose que los gastos efectuados por los Centros de Formación Política, entendidos como organizaciones de los partidos políticos forman parte del gasto ordinario para actividades específicas; capacitación y promoción del desarrollo del liderazgo político de las mujeres, de los mismos. Por lo cual, deben cumplir con la normatividad que reglamenta este tipo de egresos, es decir, distintos, a los efectuados para campañas electorales.

Consejero Electoral Benito Nacif: Declaró atendida la preocupación, señor Secretario proceda a tomar la votación.

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Consultó a los integrantes de la Comisión de Fiscalización si se aprueban el Proyecto de Acuerdo con el cual se da consulta, se da respuesta a la consulta planteada por el licenciado Luis Vega Aguilar, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración del Partido Revolucionario Institucional, identificado en el orden del día como el numeral 2.1, considerando la explicación a la cual se permitió dar lectura, considerando también las modificaciones en términos de lo que ha sugerido el Consejero Sánchez y las precisiones que ha solicitado el Consejero Santiago y que ha referido ya en la explicación, en la exposición del Consejero Presidente de la Comisión.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de los presentes Consejero Presidente.

Consejero Electoral Benito Nacif: Agradeció al señor Secretario, dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P.C. Alfredo Cristalinas: El tercer punto del orden día es el relativo a la discusión y, en su caso, aprobación del Convenio de Colaboración que se celebra, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominará el INE, representado en acto por el doctor Lorenzo Córdoba Vianello, en su carácter de Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y el licenciado Edmundo Jacobo Molina, en su carácter de Secretario Ejecutivo de dicho Instituto. Y por la otra, el Servicio de Administración Tributaria, a quien en lo sucesivo se le denominará el SAT, representando por el licenciado Aristóteles Núñez Sánchez, Jefe del Servicio de Administración Tributaria, a quienes cuando actúen en conjunto se les denominará las partes para la coordinación de acciones relacionadas con el intercambio de información y cobranza.

Consejero Electoral Benito Nacif: Agradece al señor Secretario entendió que se recibieron observaciones de forma de la oficina de la Consejera Galindo, del Consejero Murayama y de él también; le pidió que diera lectura para que los integrantes de la Comisión y los Consejeros que hacen honor de acompañarlos el día de hoy estén al tanto de estas modificaciones propuestas por la Comisión

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Exclamó, por supuesto que sí Consejero, presente de las observaciones de forma realizadas por parte de la Consejera Beatriz Galindo, fueron en su totalidad atendidas, hablo de observaciones de fondo, propuestas por la oficina de la Consejera Galindo y del Consejero Murayama, fueron atendidas en su totalidad y se refiere a ellas.

Objeto del convenio, la Consejera Beatriz Galindo hizo hincapié en la diversidad de temas que conformaban el objeto del convenio, situación que generaba confusión en la naturaleza del instrumento jurídico. En consecuencia esta Secretaría Técnica en coordinación con la Dirección Jurídica del Instituto, propuso, o propone modificar el texto que originalmente se encontraba en un párrafo único para dividirlo en rubros diferenciados que faciliten su comprensión.

Comento que por lo que se refiere al fundamento legal, relativo al cobro de multas derivada de un procedimiento sancionador, éste se encuentra previsto en el artículo 458, numeral siete de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y aun cuando tendría que comentar que propiamente esa parte del convenio no propiamente es competencia de la Comisión, porque no es sobre el cobro de las multas, de todos modos, atendiendo a que ya se hizo análisis, se le dio a conocer al jurídico, quien además también hizo una propuesta, es decir, no obstante no es objeto de la votación, sí fueron tomadas en consideración y planteadas a Servicio de Administración Tributaria.

En el apartado compromisos del INE, la Consejera Beatriz Galindo y el Consejero Ciro Murayama coincidieron en proponer que la lista de los nombres de los aportantes debe ser respecto de la totalidad de proveedores registrados para quedar como sigue, además remitirá la lista y actualización correspondiente de la totalidad de proveedores registrados en el Registro Nacional de Proveedores, a cargo del INE.

Aunado a lo anterior, el Consejero Ciro Murayama propuso para el INE el compromiso siguiente: remitir al SAT los montos e identificación de los partidos políticos que como resultado de los procesos de revisión y auditoría resulten con impuestos por concepto de renta, retenidos y no enterados a esa autoridad fiscalizadora.

Indicó que en el apartado de compromisos del SAT el Consejero Ciro Murayama también propone, incorpora un compromiso adicional al SAT en los términos que a continuación se describe: proporcionar al INE de forma mensual la base de datos, con las operaciones facturadas a la razón social de los partidos políticos con registro nacional y local.

También se recibieron observaciones de la oficina de la presidencia, de la oficina que también fueron incorporadas y comentadas, nada más es un quemado que pareciera ser poco usual, pero como esto evidentemente de ser aprobado tiene que ir al SAT se sugiere que se informe si el SAT tuvo algún comentario al respecto sobre las modificaciones que plantearon, es algo inusual; ustedes de ser el caso lo aprobarían, se le daría seguimiento a la validación que está haciendo el SAT y si hubiera alguna modificación se informaría a esta Comisión.

Consejero Electoral Benito Nacif: Comentó que el contador Cristalinas vive en el futuro y por eso habla en pasado; él se refiere a que las modificaciones fueron incorporadas, pero en realidad las vamos a aprobar apenas y se van a incorporar y será esa la versión que revise primero el jurídico, se someta a la consideración del SAT y se espera que que esto ocurra entre el día de hoy y mañana, porque está programada la firma del convenio para el próximo lunes 23, se tiene la impresión de que ninguna de las modificaciones propuestas realmente significa un problema y que puede todo marchar de acuerdo a como se ha planeado.

Entonces, si les parece pertinente, se somete a votación... Consejero Sánchez, adelante.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Opino que sí, pues él tenía, hasta ahora que le facilitaron la última versión, algunas observaciones, pero quiso nada más verificar que estén incorporadas en lo que ha comentado el contador Cristalinas. Manifestó que lo de proveedores sí se especificó en relación al Registro Nacional de Proveedores y esa es una obligación de los ellos.

Comentó que en la cuarta clausula la Comisión técnica, tenía una duda, ¿esta Comisión Técnica emitirá Lineamientos? La versión que él tenía dice que se integrará por el personal y demás, pero esta Comisión tiene entre sus funciones emitir Lineamientos, es el inciso e), está tratando de ver si había quedado eso resuelto, porque Lineamientos operativos para la entrega, recepción, control y cobro de créditos fiscales derivados de sanciones; o sea, ¿es esta Comisión, no la Comisión de Fiscalización sino esta Comisión Técnica la que va a emitir los Lineamientos?, ¿no le correspondería a esta Comisión?

Esa era su duda, no sabe si se resuelve o no en las nuevas redacciones y las propuestas que se mencionaron y la otra duda que tiene, es en la misma cláusula cuarta, el segundo párrafo dice: cada representante de las partes podrá designar el personal necesario bajo su mando para realizar los trabajos e implementar las acciones necesarias encaminadas a cumplir con el objeto del presente convenio; asumo que se entiende, y aquí los abogados lo ayudarán más, al decir: el objeto del presente convenio; las obligaciones de ambas partes, manifestó que el al ser muy lego en esta parte jurídica, le gustaría que dijera: el objeto y los compromisos de las partes establecidas en el convenio.

Sin embargo aquí nada más dice el objeto del presente convenio, ¿el objeto incluye los compromisos que están establecidos en las cláusulas o habría que precisarlo?, serían las que dos dudas que tiene y se dirige al señor Presidente, por lo demás consideró que es un gran convenio, que va a ayudar mucho.

Consejero Electoral Benito Nacif: Indico, si pudieras atenderlas...

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Mencionó que para aclarar el punto, la Comisión a la que se refiere el convenio no es propiamente esta Comisión, es una Comisión Técnica que se forma por ¿las partes, y hay dos instancias, las que tienen que ver con temas de fiscalización, en donde proponen que la Comisión Técnica esté integrada por la Unidad Técnica de Fiscalización, con la asesoría de la Dirección Jurídica; y por lo que hace a los créditos fiscales a los cuales se refería el Consejero Arturo Sánchez, estaría representada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, es decir, cada quien observando sus temas.

Por lo que se refiere a los Lineamientos para la cobranza, etcétera, el Consejero Arturo Sánchez y para todos, tiene que ver con la parte de créditos fiscales, de las cuales es lo que el refería, que en esa parte no nos estaríamos pronunciando, incluso le pareció que en la votación podríamos hacer la precisión, de que sin considerar la parte conducente a lo relativo a la cobranza de créditos fiscales por parte del SAT.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Tiene la impresión de que está bien, porque finalmente se está dando un poco de participación para determinar cómo se cobran los créditos fiscales que van a Hacienda, no es materia, se fijaran sanciones, pero la manera en que se cobra no implica ningún problema y le pareció bien que esté en ese ámbito, que deba de venir a una Comisión exclusivamente del INE, donde no tenga participación el propio Servicio de

Administración Tributaria. Entonces, considera que esta cláusula, esta parte del inciso es correcto.

Consejero Electoral Benito Nacif: Indicó que habiendo hecho estas aclaraciones le pareció que podían proceder a la votación.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: No le quedó claro, la duda que el mencionaba en relación a que la Comisión se encargará de cumplir con el objeto, ¿quién verifica que cumplan los compromisos, tanto los consejeros como ellos que se establecen en las cláusulas?, ¿y qué pasa si no se cumplen con los compromisos?

Señaló que el objetivo del convenio era el intercambio de información y demás, si decirlo así nada más, como lo dice en relación a la Comisión Técnica, que cada representante de las partes podrá designar personal, etcétera, e implementar las acciones necesarias encaminadas a cumplir con el objeto del presente; ¿ahí se está incluyendo que esta Comisión nos alertará sobre los compromisos que se deben cumplir, que están en las cláusulas, si no se equivoca 2 y 3?

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Le pareció que podrían incorporar al acuerdo cláusulas, si no me equivoco, 2 y 3?

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Opinó que podrían incorporar al acuerdo que aprueba este convenio un acuerdo que establezca que se deberá informar a esta Comisión de Fiscalización, los términos del cumplimiento, pero, consideró que no así en el cuerpo del convenio.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Tiene una pregunta. En la cláusula cuarta que refiere a la Comisión Técnica, en donde ya se manifiesto quien participará por parte del Instituto y por parte del Servicio de Administración Tributaria, se menciona que para el cobro de los créditos, multas y sanciones, participará la Unidad Técnica de lo Contencioso; la pregunta es, ¿el Reglamento Interno dentro de las facultades que establecen para la Unidad, lo contempla?, ¿sí?

Le pareció extraño, como que más bien debería de ser la Dirección Jurídica, porque tiene también una Unidad de lo Contencioso, pero, es simplemente, no tiene el dato, y por eso lo preguntó.

Consejero Electoral Benito Nacif: Pensó que es atribución de la Secretaría Ejecutiva y que la Secretaría Ejecutiva delega en la Unidad de lo Contencioso este tipo de trámites.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: indico que sí, si las facultades están reglamentadas de esa manera.

Consejero Electoral Benito Nacif: Opinó que sí, su impresión es que sí, que es el Secretario Ejecutivo.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Cuestiono sí, no, pero, la duda es, ¿a través de la Dirección Jurídica o de la Unidad Técnica de lo Contencioso?

Consejero Electoral Ciro Murayama: Comentó que van las dos, ¿no?

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Indicó que sí, pero al final refiere para lo de cobro de créditos multas a la Unidad Técnica.

Consejero Electoral Benito Nacif: Concedió la palabra, adelante contador.

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Explico, que lo que sucede que la determinación de los, bueno, no propiamente la determinación; hacer líquidos los créditos, es a partir de los recursos, más bien de los procedimientos que resuelve Contencioso, y ellos son los que quienes son los responsables de dar seguimiento a la ejecución de las multas, entonces, esa es la explicación.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Comento ya muy bien. Gracias.

Consejero Electoral Benito Nacif: Explico que este convenio, cubre aspectos que van más allá de la esfera de autoridad de esta Comisión, que va más allá de la fiscalización. Entonces, digo, lo estamos aprobando todo, porque la parte de fiscalización es muy importante en este convenio, pero, sí tener presente que hay otros aspectos que tienen más que ver con el cobro de multas, por ejemplo, derivadas de Procedimientos Ordinarios Sancionadores.

Con la propuesta de modificación, no al convenio mismo sino al acuerdo de la Comisión por el cual se aprueba el convenio, planteada a partir de la intervención del Consejero Sánchez y el Consejero Murayama; se procede a la votación. Se dirigió al Señor Secretario.

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Se consultó a los integrantes de la Comisión si se aprueba el convenio listado en el punto 3 del orden del día, considerando la propuesta del Consejero Arturo Sánchez de incorporar al acuerdo, un acuerdo, valga la redundancia, es decir, al acuerdo de aprobación de un acuerdo que

establezca que la Unidad Técnica de Fiscalización deberá informar a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, respecto del cumplimiento de este convenio en lo que se refiere a las tareas de fiscalización, el intercambio de información para esos efectos, también considerando las observaciones a las que he dado lectura y que son de todas las oficinas de las Consejeras y Consejeros, así como, de la Presidencia del Consejo.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Es aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

Consejero Electoral Benito Nacif: Se le agradece al señor Secretario y se da cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Indicó que el siguiente punto del orden del día, es el identificado con el número 4, y es el relativo a la discusión, y en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan de Trabajo para el Desarrollo e implementación de una aplicación informática que contribuya al cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y candidatos, así como, de las atribuciones, que en materia de fiscalización tiene el Instituto Nacional Electoral.

Consejero Electoral Benito Nacif: Se puso a consideración el plan de trabajo. De no haber intervenciones, señor Secretario tome la votación correspondiente.

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Indicó que se consultó a los integrantes de la Comisión, si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo general del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el plan de trabajo para el desarrollo e implementación de una aplicación informática que contribuya al cumplimiento de las obligaciones de los Partidos Políticos y candidatos, así como de las atribuciones que en materia de fiscalización, tiene el Instituto Nacional Electoral.

Exclamo que los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

Consejero Electoral Benito Nacif: Se agradece al señor Secretario.

Da cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Comento que el siguiente punto del orden del día, es el identificado con el numeral 5, y es el relativo a discusión, y, en su caso,

aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen las disposiciones para el registro de las operaciones que deberán cumplir los partidos políticos y coaliciones y candidatos independientes en la aplicación informática.

Consejero Electoral Benito Nacif: Se agradece al señor Secretario.

Manifestó que a la luz de la lectura que realizan de este documento, tiene al menos un par de observaciones.

En primer lugar, el acuerdo carece de referencias a los artículos sobre el sistema en línea de contabilidad, que están contenidos en el Reglamento de Fiscalización, y por eso, sugiere un engrose que se establezca qué artículos del Reglamento que hablan del sistema en línea de contabilidad, sí serán aplicables con la aplicación informática que desarrollará la Junta General Ejecutiva, y también se deberá establecer qué artículos del Reglamento de Fiscalización, que hacen referencia al sistema en línea de contabilidad del Reglamento de Fiscalización, no serán aplicables con el uso de las funcionalidades de la aplicación informática que desarrollará la Junta General Ejecutiva.

Opinó que para dejar establecido muy claramente en el Acuerdo, las obligaciones de los, sobre todo de los sujetos obligados.

Luego, existe también una imprecisión, porque en el artículo 5 del Acuerdo, se establece que: no se considerarán como gastos de campaña, los gastos locales que realicen los partidos políticos para representantes locales de casilla, sin embargo, nuestro artículo 199, párrafo séptimo del Reglamento de Fiscalización, establece:

“... ”

También serán considerados como gastos de campaña, los correspondientes a la estructura partidista de campaña, realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada electoral, así como los gastos que el Consejo General, a propuesta de la Comisión, y previo al inicio de la campaña determinen...”

Entonces, le pareció que habrá que ajustar la redacción de ese artículo quinto, a lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 199, del Reglamento de Fiscalización.

Esas serían sus dos observaciones.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: El consideró que es muy importante la precisión que usted del artículo quinto, y hay que tener cuidado, en su equipo nos dimos cuenta, curiosamente la ley decía, además de nuestro Reglamento, pero la ley decía que: los gastos de estructuras electorales comprenderán los resultados realizados por el pago de viáticos y alimentos; y mencionaba entre otros, a los representantes de casilla, y sin embargo, la Corte revirtió ésta parte, en nuestra edición de la LEGIPE, hay una pequeña errata que nos puede meter en problemas porque dice en la página 288, empieza un entrecorillado con una nota a pie de página que dice que ésta porción normativa, entrecorillada, se declaró inválida, pero empiezan las comillas y no terminan, entonces no sabemos hasta dónde están invalidadas, si nada más lo sometamos a ley, pero las acciones de inconstitucionalidad son muy precisas y sí invalidan toda esta parte, que justamente es lo que le da fundamento a la propuesta que tiene nuestro Reglamento, de que los funcionarios de casilla si son considerados como gastos de campaña y en consecuencia, habría que precisar el artículo 5.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Exclamo que tiene una inquietud más general, que es, ya se está señalando las obligaciones de los partidos, coaliciones y candidatos independientes en la aplicación informática, y de hecho, ya hay otra para precampañas vigente, ¿no?, la inquietud es, ¿cómo se va a cubrir lo ordinario?, o sea, el año está corriendo y los partidos también tienen gastos ordinarios que deben estar registrando y de hecho, hay partidos políticos también en las entidades donde no hay precampañas locales y demás.

Quizá hay partidos políticos locales en entidades en donde no hay Proceso Electoral que también deberían estar registrando su gasto ordinario en una aplicación informática. Entonces no sé, si se están siendo omisos al no dar esa aplicación para que ellos puedan cumplir con su responsabilidad, más allá de las actividades de precampaña y de campaña.

Comento que no sabe si podría de una vez incorporarse aquí, si eso implicaría alguna cirugía mayor, quiso oírla, o si pues ya tendrían que estar pensando en aprobar otra aplicación para lo ordinario, porque va a surgir ese tema, esa actividad, esos gastos ya se están realizando. Esa es la inquietud.

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Consideró que las observaciones del Consejero Arturo Sánchez, son atendibles, si de la lectura a lo que la Corte ya estableció y el Reglamento opinó que es lo que usted ha planteado, y también haremos el ejercicio de identificar cuáles son los artículos del Reglamento que hacen alusión al sistema respecto de lo que plantea los alcances de este Acuerdo, el acuerdo ya

MINUTA No. COF/003Ext/2015

aprobado, pero también de este acuerdo para la Fiscalización a través del aplicativo y cuáles no.

Reveló que aunque ciertamente tiene que decir que en la parte, como está redactado el Reglamento es general y en algunos casos abstracto, pensó que vale la pena que se precise si tiene los alcances de automatización, se mencione y se indique cuándo quedarán contemplados.

Ahora, por lo que hace al registro de lo ordinario, que es la inquietud del Consejero Ciro Murayama. La aplicación en la parte transaccional no va a cambiar para el organismo, pero ciertamente en este momento el aplicativo está orientado para las campañas, pero sí, no se puede ignorar que durante el propio periodo de campañas se pagan rentas, o se pagan sueldos, se pagan servicios generales, se pagan contratos que no tiene que ver con las campañas, que tienen que ver con la vida ordinaria, y ciertamente no se está diciendo.

Le pediría al licenciado Luis Enrique Marín, Director de Programación Nacional, que nos comente el alcance de esta fase del aplicativo que sí es base para lo que viene hacia adelante que es el ordinario, y en todo caso, encontrar una redacción adecuada e idónea que dé seguridad a los partidos de que lo que no se está registrando en los ordinario, tiene que haber un momento de integración al sistema para el cierre del ejercicio a través del aplicativo.

Lic. Luis Enrique Marín: Comento que sin embargo la arquitectura que se definió para darle capacidad o viabilidad a la campaña, no consideró por razones así definidas, lo que implicaría para gasto ordinario.

¿Qué tenemos que hacer? Sí se tienen que hacer unas adecuaciones al sistema, el comentó unos deltas a la programación que se está haciendo, un incremento en la funcionalidad, que nos permita...

Indicó que la arquitectura que se definió para darle capacidad o viabilidad a la campaña no consideró razones así definidas, lo que implicaría para gasto ordinario.

¿Qué se tiene que hacer? Sí se tienen que hacer unas adecuaciones al sistema, el diría unos deltas a la programación que se está haciendo, un incremento en la funcionalidad, que nos permita poder darle entrada a las operaciones del gasto ordinario.

MINUTA No. COF/003Ext/2015

¿Qué va a suceder? Y esto sucederá una vez terminando las tres fases que conjuntamente con el UNICOM y el acompañamiento de la UNAM se van a terminar, que tendrá que ser del 6 de abril.

Una vez que esa etapa se concluya se entrará en un proceso de adecuar el sistema, las adecuaciones son mínimas para poder captar el ingreso ordinario y lo que se está previendo es que las operaciones de enero a la fecha en la cual tengamos esta funcionalidad se cargue a nivel de las pólizas de los partido a través de una carga masiva.

Y a partir de ese momento empezar a hacer la captura de esa fecha que se tenga hacia delante en un esquema similar al que va a ser en campañas. Ahora lo que vemos difícil de alcanzar por los saldos iniciales es poder tener también en este caso la contabilidad de este proceso, porque los tiempos no da para tener el detalle, para poder tener esas operaciones.

Sin embargo sí está previsto que como está en funcionalidad a nivel de la campaña así también se tendrá la información del gasto ordinario; serán básicamente las reglas que tenemos para los informes como se tienen en campaña se tendrían para gasto ordinario.

Si se va a tener la información y a estar en las bases, va haber un proceso fuerte de cargar toda la información de lo que es el inicio del año a la fecha que tengamos la versión actualizada de la aplicación pero el hecho es que se va a tener la partida doble; tendrían la información lo que no van a tener es contabilidad.

Se tomarían acciones, alternar para tener información que permita hacer la fiscalización similar a la de campañas pero ahora todavía no está valorado no se les podría decir o no se podría comprometer cuando será la fecha en la cual ya se estaría en posibilidad de tener contabilidad del gasto ordinario.

En ese momento también se tendría para siguiente proceso precampañas-campañas, es como está diseñado ahora el avance en el desarrollo del aplicativo y esas son las limitantes que tendríamos.

No sabe sí implique hacer un acuerdo diferente o en este incluir estas cláusulas no lo sabe, lo que sí sabe es que ahora se están focalizados a la campaña y a partir de que esta termine ahora si pensar cómo adecue el sistema para darle entrada a gasto ordinario.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Confirmando que le ha quedado muy clara la explicación que ha compartido Luis Enrique y la preocupación por supuesto Consejero Murayama es pertinente.

Comento que se podría de todos modos comenzarse a trabajar algún Proyecto de acuerdo para generar certeza a los sujetos regulados; los partidos que tiene que registrar el gasto ordinario, con independencia de que se deje claro en el mismo acuerdo los tiempos que han sido señalados, que podrían ser una señal de certeza que este Instituto generará.

Consejero Electoral Benito Nacif: Por lo que respecta, él opinó que va a ser necesario emitir un Acuerdo respecto al reporte de ingresos y egresos durante ordinarios pero quizás si sea necesario incluir en este Acuerdo una disposición dejando muy claro que los partidos políticos tienen la obligación de reportar todos sus gastos e ingresos de campaña y que el hecho de que ellos determinen que algún gasto específico no es de campaña, no los exime de la obligación de haberlo reportado y no sé si en caso de que ellos reportaran como campaña algo que pertenece a lo ordinario y que fuera después susceptible a una reclasificación, o sea, más vale que paguen por eso, a que paguen por lo otro, y dejar ese criterio muy claro, en este Acuerdo.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Señaló que el artículo 235, en el párrafo 1, inciso a), dice que este artículo se refiere a los plazos de presentación y dice: los sujetos obligados, deberán generar mediante del sistema y contabilidad en línea los siguientes: informes trimestrales dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del trimestre correspondiente, o sea, estamos hablando del mes de abril, para este año.

Entonces, a lo mejor se llegue, para la primera carga correspondiente a enero febrero, marzo, porque entiendo el 6 de abril cerramos, elaborando una pregunta, ¿se estaría en condiciones hacia el final de abril de abrir esta nueva versión del aplicativo para que ellos puedan cumplir?

Comento que de hecho, lo que no podría estar haciendo es la carga cotidiana.

Consejero Electoral Benito Nacif: Comento, esa obligación se suspende en el elector.

Indicó que esa obligación de informar en año electoral se suspende.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Cuestiono ¿La diaria?

Consejero Electoral Benito Nacif: Respondió que no, la trimestral. Y la diaria no se ha impuesto en los acuerdos todavía, pero, se suspende. Comento que hay elecciones federales en todo el país y entonces se suspende en todo el país; ¿las locales?

Consejero Electoral Benito Nacif: Manifestó que muy buena pregunta.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Señalo que debería de tenerlo para la parte, digamos local, en aquellas entidades donde no habrá proceso para los partidos locales, pero que sí, se debería como dice José Roberto, a la brevedad generar un acuerdo para dar certeza porque incluso, compartió que fue una pregunta que plantearon los presidentes de los institutos que aún no son OPLE's o que no lo hemos designado, y entonces, están como en una situación de distancia y de desconocimiento de las cosas que se están haciendo mayor.

Dicen: bueno, ¿y entonces los partidos, ya todo es con ustedes a nivel local? No es con ellos los informes, hay cierto desconocimiento, entonces, opinó que quizá deberían de plantear un Acuerdo específico sobre el tema, sobre lo ordinario y de nuevo se preguntó, ¿si en abril se podría, hacia el final de abril, tener esto, para los tengan que cumplir esa obligación?

Lic. Luis Enrique Marín: Comento que para poder saber si están en posibilidades de hacia el final de abril, poder tener disponible esa parte de la funcionalidad de la aplicación. En este momento no se sabe, harían todo lo que tuvieran que hacer para llegar a esa fecha, sin embargo, se tiene que hacer, cuestionarlo y preguntarlo al área técnica, si se estaría en posibilidades y en qué fechas del mes de abril pudieran tenerlo ya funcionando; entonces, salvo eso quedaría pendiente y se van con la idea de poderlo tener para ese primer trimestre.

Consejero Electoral Benito Nacif: Mencionó que hay que cerrar la pinza. Por un lado, la parte reglamentaria que es emitir un acuerdo que especifique la forma en que se van a reportar recursos ordinarios, y para que ese acuerdo pueda operar, se requiere también el desarrollo de un aplicativo que permita vincular todo lo que se ha venido haciendo, para el cierre del año, poder hacer la contabilidad.

Sugirió que en este Acuerdo, ya especificaran que la obligación de reportar los avisos de contratación, independientemente de si son para ordinario o para campaña, está plenamente vigente a través del dispositivo establecido por la Unidad Técnica de Fiscalización, de esa manera evitarían que se genere confusión respecto a que contratos, debiendo avisar que se han firmado, o se han

suscritos y qué contratos no; opinó que deberían dejar eso muy claro, que independientemente de si son para un propósito u otro; si entrar en un periodo de registro distinto, todos, y no sabe si en el aviso de contratación entonces, pedirles que ellos determinen, les informen, si están avisando de un contrato que afecta las campañas o un contrato ordinario.

Definió que desde la parte técnica, eso se va a hacer por correo electrónico, está previsto de esa manera, ¿Se podrá hacer?

Lic. Luis Enrique Marín: Explico sí, va a ser así, a través de un correo, se va a pedir información que permita tener información útil para fiscalización, se va a generar una pequeña plantilla que llenará y tendrá que anexarnos el contrato y los anexos; y es anexos al contrato, y nos los remitirá vía correo electrónico, ésta es una solución temporal en lo que se puede ampliar el sistema que están desarrollando para que sea parte de la funcionalidad nativa del aplicativo, el que les estén avisando, les estén mandando los avisos de contratación.

Comento que por ahora no hay tiempo para meter esa funcionalidad en lo que ya están desarrollando, van a salir con los correos electrónicos, y en la siguiente actualización del aplicativo, ya se estaría metiendo como parte integral de la solución, los avisos de contratación.

Consejero Electoral Javier Santiago: Mencionó que estando de acuerdo con la propuesta que hizo el Consejero, solo quiere plantear que es muy urgente, el asunto del acuerdo sobre gasto ordinario, porque estamos en el mes de febrero, bueno ya están terminando el mes de febrero, ya está la víspera de que concluya, el tiempo camina muy aprisa, para darle certeza a los partidos, que tendrían que apresurar este acuerdo para dar certeza al registro del gasto ordinario, porque de otra manera, consideró que van a tener inconformidades de los partidos y opinó que “el horno no está para bollos”.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Exteriorizó nuevamente una inquietud, en relación a esto que se está comentando. En el acuerdo que estableció las reglas transición, no se estableció ahí que lo generado en el 14 como gasto ordinario, ¿aún le correspondería a los propios institutos?

Consejero Electoral Benito Nacif: Aclaró, en efecto, todo el periodo ordinario de 2014, de acuerdo con el acuerdo de transición el 93; ahí el Consejo General dispuso que los Institutos Electorales Locales continuarán haciendo la fiscalización de todo el 14, algunos ya la están haciendo; deben estar por recibir el primer informe, las fechas son diferentes a las nuestras, pero, a lo largo del 2015 estarán

aprobando los dictámenes y resoluciones relacionados con ese ejercicio, pero, a partir del 1º de enero del 2015, todo ingreso y gasto ordinario es atribución nuestra su fiscalización. Por eso la urgencia de aprobar este acuerdo para el reporte de lo ordinario.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Comento que siguiendo con esto. En lo que se está desarrollando, cada partido debe de identificar el ingreso y el gasto sobre todo con una campaña y luego ya se aplica lo del prorrateo, entonces, se puede elegir la campaña a diputado federal o a diputado local o a gobernador. En la baraja de opciones, de manera provisional, ¿no se podría abrir un ordinario?, como una casilla adicional que sea ordinario, y entonces, de una vez, ya cuando se aprueben esto, se indicaría como carguen, y lo harían el aplicativo aparte, es una idea.

La otra, en el artículo quinto, ésta es una idea de la Consejera San Martín que comparte, y se las compartió porque estuvo de acuerdo, que al final del artículo cinco se diga: y que la contraprestación sea correspondiente a los servicios prestados para la representación en la casilla, de tal forma que no te paguen el día de la jornada por chamba que anduviste haciendo a lo largo de la campaña, o sea, que corresponda nada más a esa tarea, no vayamos a dejar ahí la posibilidad de que vía REPAPS ese día, disimulen gastos de campaña, como gasto de representación, entonces el consideró que es prudente la propuesta de la Consejera San Martín.

Consejero Electoral Benito Nacif: Cuestionó si ¿hubiera más intervenciones?

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Indicó que este último que leyó el Consejero Murayama, el Consejero Arturo Sánchez ya había comentado que el artículo 199 de nuestro Reglamento; el 199 párrafo séptimo, dice que: "...También serán considerados como gastos de campaña, los correspondientes a la estructura partidista de campaña, realizados dentro de los Procesos Electorales, los pagos realizados durante el Proceso Electoral a los representantes generales y de casilla, del día de la jornada comicial, así como los gastos que el Consejo General a propuesta de la Comisión y previo inicio de la campaña electoral, determine...".

Entonces, esa lectura, da por interpretar que el gasto que incurran para los representantes de casilla, es gasto de campaña; y lo que traían en el párrafo en el artículo cinco dice que no se considerarán gastos de campaña, entonces lo que pidió el Consejero Arturo Sánchez, es que se alineara al 199 párrafo siete del Reglamento, entonces consideró en ese sentido la propuesta desaparece.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Dijo que en efecto, este párrafo tendría en términos general un cambio menor, en lugar de decir “no”, debería “sí”, en términos del 190, pero él quería dejar fundado que eso no nada más está establecido en el Reglamento, sino que en la ley misma, que podría generar dudas porque eso estaba considerado como gastos de la estructura del partido, pero al eliminar la Corte esa parte y tener nosotros el Reglamento, que da fundado que ese gasto es gasto de campaña.

Consejero Electoral Benito Nacif: Consideró que están en condiciones de pasar a la votación.

Por lo que sometía este Proyecto de Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el registro de las operaciones que deberán cumplir los partidos políticos, coaliciones y candidatos en la aplicación informática; sería conveniente precisar que durante las campañas, o modificación al título, versa exclusivamente sobre las campañas, si se va a hacer el otro acuerdo acordó que habría que especificarlo desde el título.

Ase especificaría desde el título que este acuerdo es para las campañas de los Procesos Electorales de 2014-2015, aunque hay que precisar eso. Ciertamente, además no hay campañas, procesos, por eso dijo de las campañas del Proceso Electoral, pero de las Campañas Electorales del 2015.

Se somete a consideración en lo general las tres propuestas que se plantearon en la mesa, la de especificar qué partes del sistema dispuestos en el Reglamento están vigentes, pueden ser en los considerandos, siendo una buena opción; segundo, la modificación al quinto; y tercero, opinó que sí es necesario un artículo que haga referencia al aviso de contratación y que deje muy claro que esa disposición de la ley y del Reglamento están vigentes, y que se cumplirán a través del aplicativo y de acuerdo con el instructivo que apruebe, o con el procedimiento que apruebe la Comisión, porque se tiene contemplado traerlo, y que esa obligación es independientemente de si el contrato tienen que ver con las campañas o con el periodo ordinario, todos los contratos. Con esas tres modificaciones, se dirigió al señor Secretario proceda a tomar... Consejero Ruiz Saldaña

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Comentó que de forma solamente, en el acuerdo primero, en el segundo párrafo venían en negritas el título de estas disposiciones, sin embargo no corresponde, no está completo, para que se pudiera poner completo.

Consejero Electoral Benito Nacif: Afirmó, que se va a cambiar el título; correcto. En esos términos señor Secretario, proceda a tomar la votación.

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Consultó a los integrantes de la Comisión de Fiscalización si se aprobaba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las disposiciones para el Registro de Operaciones de las Campañas Electorales 2015 que deberán cumplir los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes en la aplicación informática considerando las observaciones de forma hechas en la mesa, así como, los siguientes tres aspectos:

Primero, especificar las funcionalidades que tendría ese aplicativo, contra las que establece el Reglamento de Fiscalización que cuando hace alusión al sistema de contabilidad en línea, que deberán ser incorporados dentro de los considerandos.

Segundo, la modificación al artículo quinto para alinearlo al artículo 199, párrafo 7 del Reglamento de Fiscalización.

Y tercero, para precisar los alcances del aviso de contratación, primero, que estarán vigentes y segundo, que estarán a lo dispuesto a los procedimientos que apruebe la Comisión de Fiscalización para tales efectos.

Se aprobó por unanimidad Consejero Presidente.

Consejero Electoral Benito Nacif: Agradeció al señor Secretario, y da cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Indicó que el siguiente punto del orden del día era el identificado con el numeral 6 y es el relativo a la discusión, y en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Manual General de Contabilidad, la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas, así como, los formatos expedidos mediante Acuerdo CF/014/2014, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG17/2015 y en atención a las consultas formuladas por el ciudadano Carlos Alfredo Olson San Vicente, en carácter de Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional y la ciudadana Rosario Cecilia Rosales Sánchez en su carácter de Secretaria de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática.

Consejero Electoral Benito Nacif: Comentó que está a su consideración este Proyecto de Acuerdo. De no haber... Sí.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Expuso que en los considerandos no se aclaró, que la consulta que hizo la Secretaria de Finanzas del PRD, da lugar a la modificación, pero, en el texto, no se están incluyendo las preguntas, Por lo cual, sugiere que se incorporen, de tal suerte que quede más claro lo que motiva la decisión.

Consejero Electoral Benito Nacif: Indicó que se puede plantear en los considerandos. Además una errata que quiere el contador mencionar.

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Agradeció al Consejero Presidente, siendo por una omisión involuntaria, incorporar en el párrafo de acuerdo, desde luego, la presencia de la Consejera, la maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, que involuntariamente no se había incorporado y ofreció una disculpa.

Consejero Electoral Benito Nacif: Agradeció al señor Secretario. Tome la votación.

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Consultó a los integrantes de la Comisión si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Manual General de Contabilidad, la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas, así como, los formatos expedidos mediante Acuerdo CF/014/2014, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG17/2015 y en atención a las consultas formuladas por el ciudadano Carlos Alfredo Olson San Vicente, en carácter de Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional y la ciudadana Rosario Cecilia Rosales Sánchez en su carácter de Secretaria de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática, así como, la solicitud de adenda de las preguntas de estas consultas que ha propuesto el Consejero Murayama y la errata a la que da lectura.

Cuestiono quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

Consejero Electoral Benito Nacif: Se agradeció al señor Secretario.

Da cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Comento que el siguiente punto del orden del día, es el identificado con el numeral siete, y es el relativo a la discusión, y, en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la Lista de Especialistas de Concursos

Mercantiles con Jurisdicción Nacional y Registro Vigente, que publica el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.

Consejero Electoral Benito Nacif: Se agradeció señor Secretario.

Se concede la palabra al Consejero Arturo Sánchez.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Comento muy brevemente.

Dijo que solamente un punto muy simple.

El punto de acuerdo primero, dice que se aprueba la lista, pero no dice cuál es la lista; quizá haya que referir al considerando 27, siendo lo único.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Cuestionó, ¿tienen que estar radicando en la Ciudad de México? Son pocos, ¿son seis, no? Pero, si ellos no están de acuerdo en participar, ¿no sé si podríamos tener una lista más amplia?

Ejemplificó, tomando en cuenta a otros especialistas del Valle de México, no necesariamente radicados aquí en la Ciudad para no llegar a una situación en donde nos vayan a faltar, y luego es insacular entre ellos, a lo mejor hay varios partidos en esa situación.

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Expuso que esta lista se conforma de la siguiente manera: se baja de la página de internet, la relación que desde luego, es mucho más amplia que la que ahora se presenta para aprobación, y se manda a la Presidenta, en este caso, del IFECOM, para que ella a través de quienes integran ese Instituto, se hace un trabajo de identificación de capacidades, verificación, ésta lista se tiene que publicar cada año, haya o no Proceso Electoral porque pueden disolverse, excepcionalmente, y quiere manifestar, que estos son los únicos interesados en todo el país en liquidar partidos políticos.

De hecho, se hace con toda la seguridad de que cuando se marque, van a decir que sí, porque son los únicos que han manifestado su interés en que llegado el caso, se hagan cargo de la liquidación.

Comentó, que se está trabajando con la Secretaría Ejecutiva, y con la Dirección de Administración, para hacer una provisión y una solicitud de ampliación, que seguramente será procesada en los términos institucionales para que se tenga una reserva para que en el caso, de que se el supuesto de liquidar, se paguen los honorarios, porque los honorarios van por cuenta del Instituto Nacional Electoral.

Consejero Electoral Benito Nacif: Opinó que se puede pasar a la votación, con la observación planteada por el Consejero Sánchez. Señor Secretario, tomando la votación correspondiente.

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Consultó a los integrantes de la Comisión de Fiscalización, si se aprueba el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la Lista de Especialistas en Concursos Mercantiles con Jurisdicción Nacional y Registro Vigente que publica el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.

Los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad de los presentes Consejero Presidente.

Consejero Electoral Benito Nacif: Agradece al señor Secretario.

Da cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Indicó que el siguiente punto del orden del día, es la discusión, y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos que deberán observar los Partidos Políticos, respecto al Prorratio del Gasto Genérico Conjunto Personalizado, y de la identificación de la campaña beneficiada.

Consejero Electoral Benito Nacif: Manifestó que está a su consideración este Proyecto de Acuerdo. Sede en primer lugar la palabra al Consejero Arturo Sánchez.

Tratar de hacer como las propuestas muy concretas para el engrose y que la Secretaría Técnica de la Comisión esté muy pendiente con el propósito de que este engrose pueda realizarse lo más pronto posible, de manera que cuando se reanude el lunes a las nueve de la mañana.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Comento que el considerando 45, página 17, ya se hace referencia aquí a gastos de propaganda utilitaria cuando todavía no se tenía claridad sobre ese punto; entonces quizá haya que tener cuidado con el fraseo, sobre todo en este considerando.

Página 18, el título de los Lineamientos hablan específicamente de los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos respecto del prorratio, sin embargo el primer Lineamiento involucra todos, o sea, son los Lineamientos que deberán observar los políticos respecto del prorratio y la forma como aplicaremos, o sea, el título los debe involucrar, de alguna manera.

Comenzó con algunas dudas; si se observa el Lineamiento segundo completo, el tercero, el cuarto, el quinto, no es más que elementos establecidos en la ley, sin embargo en el quinto el párrafo A, B, C y D están en la ley más no el E, F y G y aquí dice: se entenderán como gastos de campaña. Y meterán tres elementos más, el E, F y G que genéricamente son entendidos como gastos de campaña en términos generales.

No sabe si estas definiciones que no se derivan directamente de la ley son comprensibles a todo lo que sería gasto de campaña, pidió nada más verificar este punto.

En la misma página 20, en el Lineamiento Noveno empezó con necesidades de precisión, dice:

“ ...

Los partidos y coaliciones y candidatos solo podrán contratar publicidad considerada como anuncios espectaculares, panorámicos o carteleros para sus campañas electorales, ajustándose a las disposiciones siguientes...”.

Se podrá pedir a un partido que solamente contrate con base en estas disposiciones. Pueden contratar lo que se les dé la gana para hacer campañas. Dice:

“...Se entenderán por espectaculares anuncios panorámicos consistente en un soporte plano sobre el que se fijan anuncios que contengan la imagen, etcétera...”.

Hay espectaculares que no son planos, o sea, para qué se necesitan precisar así este tipo de gastos.

El inciso b), por ejemplo, decimos:

“...Se entiende por anuncios espectaculares panorámicos toda propaganda asentada sobre una estructura metálica, no necesariamente son estructuras metálicas, con un área igual o superior a 12 metros...”.

De dónde se saca eso, bueno pues está en el Reglamento. Menciono que es lamentable que el haya votado a favor de este tipo de precisiones, ni modo.

A ver, en el décimo:

“...Los partidos y coaliciones podrán contratar propaganda exhibida, y luego otra vez aquí se tiene una referencia clara al artículo 64, numeral dos. Aquí lo que preocupa es que habría que ser muy exhaustivos, por ejemplo: exhibir en vía pública distinta a espectaculares. Bueno, hay toda una descripción, lo que me importa es que seamos muy comprensivos de todo tipo de propaganda, o sea, cualquier gasto, lo que quiero evitar es que ningún partido diga: no, pues como no estaba aquí en este listado ya no lo considero gasto de campaña, siendo gasto de campaña; esa es se preocupación genérica en este tipo de artículos.

Luego, en el décimo séptimo, página 24, se manifestó: una vez que se han señalado los conceptos que deben considerarse para el prorrateo de los gastos realizados, debe de llevarse a cabo el procedimiento en el siguiente, entonces el primero; y entonces ahí es donde el decía que se utilicen las palabras: se deberán detallar todos los elementos; quiere ser más enfático, no es que se deberán detallar, el partido hará un listado de los elementos, no es un deber, es una obligación, esa es la redacción a la que se está refiriendo acá.

En la página 25 tenemos ejemplos de prorrateos, en el último punto se tienen ejemplos de prorrateos, en los ejemplos comento, que deberían ser más genéricos, por ejemplo, hay una gran cantidad de posibilidades de propaganda prorrateadas que obviamente no caben en los ejemplos, pero por ejemplo en radio y en televisión no tendríamos problema porque no se compran, pero en cine sí, y ese gasto sí se tiene que contemplar, y aquí tiene que ver con apariciones de candidatos con voces, etcétera, que sí se valen pero que es otro medio distinto.

Acá hay periódicos, se tiene una serie de cosas, ahí se tiene que pensar en ejemplos muy claros.

En la parte de los ejemplos considero que son ilustrativos más no comprensivos, entonces quizá haya que trabajarle un poco ahí y tener mucho cuidado con los colores que usan en los ejemplos; no vio la parte en colores pero el primero parece el Partido del Trabajo, usan gorras rojas, naranjas y demás, que pueden

identificar con algunos partidos; nada más cuidar esos detalles en diversos ejemplos.

En términos generales serían sus comentarios, y tener mucho cuidado en que se están citando el Reglamento en muchos sentidos, pero habrá que ver que no dejen huecos en el conjunto.

Consejero Electoral Benito Nacif: Comento que va a someter a votación si puede salir el señor Consejero. Agradeció sus aportaciones.

Exclamó que quiere también formular algunas propuestas. Primero, coincidió con el Consejero Sánchez en relación al título del Acuerdo, habría que hacerlo armónico con el objetivo, no solamente es para los partidos políticos, también son los criterios que la propia Unidad Técnica de Fiscalización y la Comisión.

Segundo, los Lineamientos opinó que deberían hacer referencia a la prohibición de prorratear gastos entre los candidatos de los distintos partidos políticos, y dejar muy claro que en el caso de las coaliciones parciales o flexibles sólo pueden prorratear gastos entre los candidatos de las coaliciones; y los partidos políticos que integran coaliciones parciales o flexibles no pueden prorratear sus propios gastos entre los candidatos de otros partidos o de la coalición.

Eso fue un tema de discusión en el 2012, y la propuesta es dejar eso muy claro en el Reglamento, que el prorrateo sólo opera entre los candidatos de un mismo partido político y los candidatos de una coalición.

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Se dirigió al Consejero Presidente, con relación a este comentario que hace. Considerando que es una regla que incluso hay en el título hay que decir: "...que deberá observar la Unidad Técnica y los partidos, coaliciones, candidatos independientes...", bueno los candidatos independientes no prorratean, consideró conveniente que en este supuesto, y toda vez que efectivamente los partidos no pueden hacer el prorrateo en los términos que usted mencionó no obstante, si derivado de la revisión que haga la autoridad, identifica beneficio a campañas fuera de lo de la prohibición sí deben considerarse porque si también aplica que no se debe hacer el prorrateo, pues ata de manos, tampoco se le podrá imputar cuando la campaña haya beneficiado indebidamente a otros candidatos.

Consejero Electoral Benito Nacif: Comento que la parte que preocupa es que si se detecta ese beneficio, en vez de sancionar o inhibirlo, si lo aceptamos como legítimo, se estaría dispersando más el gasto, y entonces, le imputaríamos el

MINUTA No. COF/003Ext/2015

beneficio a más candidatos, como pasó en el 2012, que eran candidatos que estaban compitiendo entre ellos, que participaron en el mismo acto de campaña y se dispersó el gasto entre los candidatos de la coalición, los candidatos de los partidos coaligados, pero, que no estaban coaligados en ese distrito o en ese estado, por lo que concierne al prorrateo, no se inhibió la conducta si se permite dispersar más el gasto.

Y dejó, cuando menos claro, la obligación de que no pueden compartir gastos pues candidatos que están compitiendo entre sí, aunque estén formando una coalición parcial sus partidos políticos en otros distritos.

Terminó, con presentar las propuestas; entonces, ésta es una, dejarlo muy claro. Segundo, los Lineamientos deben hacer referencia al contenido del artículo 219 del Reglamento de Fiscalización en el que se establece que el número máximo de candidatos entre los que se puede prorratear un gasto está circunscrito al ámbito geográfico donde ocurre el gasto.

Usualmente un gasto no puede beneficiar a candidatos de distintas entidades federativas, se utiliza la localización del espectacular o de la propaganda y en principio, el número máximo al que puede beneficiar no puede ser mayor al de la misma entidad, eso ya está en el Reglamento; dejarlo claro aquí y en el caso de los gastos de Internet, la producción de spots de radio y televisión y de llamadas robóticas, por ejemplo, podrían también entrar en esa categoría.

Manifestó que si el spot se difundió solamente en un conjunto de entidades, pues ese es el máximo de campañas en las cuales se podría dispersar el gasto y no todo el país porque sólo se difundió en esas entidades.

Por ello implicaría dejar claro que en los gastos de producción de spots, los partidos tengan que informar también ellos pueden verificarlo aquí en qué entidades se difundieron los spots y acortar el universo de campañas entre las cuales se puede dispersar el gasto.

Sobre el registro de prorrateo, entre los pasos que se describen para aplicar el prorrateo de un bien o servicio, se incluye la acción de detallar todos los elementos de la propaganda, pero no se menciona en qué documento se deberán incluir dichos elementos ni quién lo deberá hacer, si el partido o la Unidad Técnica de Fiscalización.

Entonces, se debe señalar en dónde se asentará la información del prorrateo al momento de registrar la operación. Sobre la exhaustividad, ningún documento

MINUTA No. COF/003Ext/2015

puede contener la lista completa de las combinaciones posibles de propaganda o gastos posibles. Se propone incluir un artículo décimo octavo que diga:

“... En el caso de la que Unidad Técnica de fiscalización, encuentre un gasto a prorratear en donde no son aplicables ninguno de los criterios contenidos en los presentes Lineamientos, presentará en caso ante la Comisión de Fiscalización, proponiendo un criterio nuevo. La Comisión de Fiscalización aprobará el criterio de prorrateo a aplicarse, y en caso de ser nuevo, se incorporará a los presentes Lineamientos”.

De manera que estos Lineamientos, los puedan enriquecer de forma casuística, porque la verdad es que la diversidad de combinaciones es muy grande, esa es una.

Gastos en eventos de campaña, operativos de campaña y de producción. Los Lineamientos se enfocan casi exclusivamente en el prorrateo de gastos de propaganda, dejando sin desarrollo como prorratear los gastos en evento de campaña, operativos y de producción en radio y televisión; se propone incluir en el anexo, ejemplos de gastos a prorratear; de gastos operativos de campaña; eventos de campaña; producción de spots en radio y televisión; gastos de internet, así como gastos en diarios y revistas, en este punto, coincido con la propuesta que formuló el Consejero Sánchez, y le entregará a la Unidad Técnica, una matriz donde las posibles combinaciones y ver en qué casos podríamos en el anexo, incluir ejemplos, que podrían casi cubrirlos todos.

Y finalmente, los Lineamientos no establecen elementos específicos a partir de los cuales llevar, identificar la campaña beneficiada en casos de gastos operativos de campaña, producción de spots de radio y televisión; y en el caso de propaganda, en diarios y revistas; se propone engrosar los Lineamientos incluyendo elementos específicos que se usarán para determinar campañas beneficiadas de estos gastos, que podrán tener que ver con la circulación de las revistas; las entidades donde se difundieron los spots, básicamente son los criterios geográficos que pueden, y esas serían las siete propuestas.

Consejero Electoral Javier Santiago: Brevemente, pensó que hace falta una definición de beneficio de campaña, ya se había sugerido, opinó que es importante porque permitiría acotar hasta los propios ejemplos si definen con claridad el beneficio de campaña.

En segundo lugar, hay una serie de observaciones de carácter metodológico que se hicieron desde la oficina de la presidencia, la asesora Erika las hizo, que

nosotros compartimos también, coincidimos en ellas y no fueron retomadas, yo insistiría en que fueran retomadas esas observaciones de carácter metodológico.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Mencionó sobre la parte de los ejemplos, que habría que desarrollar ejemplos para los distintos supuestos de prorrateos, o sea, ser muy exhaustivos; que no pequen de “ceguera de taller” en el sentido de que la Unidad, conoce muy bien los temas, pero los partidos no necesariamente y esto los tiene que guiar; entonces sugiere que sean más exhaustivos en los ejemplos, incluso incorporar algunos montos de gastos en esos ejemplos, y que sean más variados, porque los ejemplos ahora es, hay un tortillero; hay una gorra; hay una bolsa, son casi lo mismo, son productos muy parecidos, a ver, ahí está la producción de spots, en fin, otro tipo de gastos; actos de campaña que no están, por lo que sugirió eso.

Manifestó que concuerda con las propuestas del Consejero Nacif en el sentido de que si hay algún gasto que no caiga en algún supuesto, la Unidad Técnica proponga o atienda, proponiendo a Comisión un criterio y opinó que es correcta también esta propuesta de acotar la libertad de los partidos para andar prorrateando a otros partidos contra los que contienen, pero que esa sea una restricción para ellos, no necesariamente para la autoridad, o sea, sí tú ves que hubo un gasto que beneficio, lo puedes sancionar, pero entonces la restricción que expresamente se haga para los actores políticos, no para el criterio que va seguir la autoridad.

Que así se exprese, para no poner una camisa de fuerza que deje eventualmente sancionar o decir, aquí hay un beneficio a otro candidato, es decir, y eso vale también para lo de los ámbitos geográficos, ellos pueden, ellos tienen que acotar, pero si eventualmente ellos refieren que estuvo acotado a un ámbito geográfico y verían que se trascendió a través del gasto, que ellos si podrían decir, que estas campañas están fuera de la entidad, o fuera del municipio, también resultaron beneficiadas.

Entonces que se cuide en la redacción con claridad cuáles son las restricciones a los partidos, pero que esas restricciones de la autoridad cuando fiscaliza y bueno, también el título, ¿no?, los Lineamientos que deben observar la Unidad Técnica y los partidos, o la autoridad fiscalizadora y los partidos.

Se está a la espera del envío, entre más pronto mejor, si pudiera ser la mañana del sábado o algo así, para tener tiempo, sobre todo porque hay que desarrollar los ejemplos, en fin, este cuantificar, poner valores y bueno, verlo el lunes.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Agradeció al Consejero, también consideró oportuno en la modificación del rubro, incluir a candidatos y coaliciones, porque también son motivo de, solo refiere a partidos

Consejero Electoral Benito Nacif: Cuestiono ¿Del título?

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Afirmo, Sí

Consejero Electoral Benito Nacif: Cuestiono ¿A coaliciones nada más?

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Comentó Coaliciones.

Consejero Electoral Benito Nacif: Menciono que sí, los candidatos independientes no pueden hacer prorratio.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Opinó que no, pero derivados de candidatos de partido.

Consejero Electoral Benito Nacif: Confirmó que de candidatos de partido

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Indicó que solo para comentó que de su oficina se enviaron observaciones de forma y en todo caso ver si se modifica una, bueno, no en todo caso a haber sí se modifica, pedir que se, retirar el inciso I en el Lineamiento número quinto que esta proponiendo porque no aplicaría por ser el caso de candidatos independientes, pero sí mantener la propuesta de un inciso H de anuncios espectaculares panorámicos que se retoma del artículo 208 del Reglamento de Fiscalización.

Consejero Electoral Benito Nacif: Expresó que muy bien, y aprovechó Consejero Ruiz Saldaña para mencionar que la Unidad Técnica recibió observaciones de la oficina de la presidencia, que entiendo que ya se incorporan en el proyecto que se circuló, de la oficina del Consejero Javier Santiago, que expresa su acuerdo con las observaciones de la Presidencia, tal como lo ha hecho aquí; de la oficina de la Consejera San Martín, que también se han incorporado ya al proyecto que se circuló de la oficina de la Consejera Beatriz Galindo que también están incorporadas al proyecto y las propias, además que se suma a las hechas por la Secretaría Ejecutiva y la oficina del Consejero Ruiz Saldaña; observaciones de la Secretaría Ejecutiva y observaciones del Consejero Roberto Ruíz Saldaña que ahora especifica.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Agradece al Consejero Presidente.

Comentó que nada más para efectos de claridad además de sumarse a algunas de las observaciones que se han hecho en el considerando 46 si se mencionan a candidatos independientes.

Entonces opinó que si sería interesante, importante más bien, quitar la referencia para no generar confusión de si ellos pueden o no prorratear en sus campañas.

Consejero Electoral Benito Nacif: Aclaró que la definición de prorrateo de los que, en alguna parte que los candidatos independientes no podrán hacer prorrateo, sus gastos solamente son directos.

Muy bien, entonces con todas estas observaciones, esperaríamos el engrose de la Unidad Técnica de Fiscalización para reanudar nuestra sesión el próximo lunes a las 9 de la mañana.

Haciendo uso de sus atribuciones como Presidente de esta Comisión decretó a partir de este momento un receso y; está aquí presente le pediría que nos acompañara el Director Jurídico del INE, Gabriel y explicara porque justo después poco después de haber aprobado el convenio con el SAT, se recibieron información de pequeños ajustes.

Le gustaría que lo comentara a los Consejeros de la Comisión en qué consisten estos ajustes y plantearles dos formas de procesarlos, pero primero escuchar los ajustes que se están proponiendo.

Lic. Gabriel Mendoza: En efecto comento que hace una media hora quizás, minutos después de que se aprobara el proyecto de convenio a firmar con el Servicio de Administración Tributaria recibió la llamada del administrador general jurídico haciéndome dos pequeñas observaciones; una, de meramente de forma en la cláusula tercera donde dice proporcionar al INE de forma mensual un reporte, en una versión original decía cartera de crédito relacionados con los sujetos obligados materia de este convenio, por alguna razón ahí en manejo de versiones se eliminó esto de cartera de crédito.

Entonces incluso la sintaxis no hace sentido, porque diría un reporte de relacionado, entonces es volver a incluir esto de cartera de crédito.

Y la segunda que es un poco más de fondo en las obligaciones del SAT, la última el punto seis de la cláusula tercera dice: proporcionar al INE de forma mensual la

MINUTA No. COF/003Ext/2015

base de datos con las operaciones facturadas a la razón social de los partidos políticos con registro nacional o local.

La propuesta que hace el administrador general jurídico es que no sea un reporte mensual sino vía *web service*, darnos acceso en línea permanente a esa base de datos, lo cual agiliza y se propone a la consideración de la mesa que si pudieran acceder a esa pequeña modificación.

Son esas dos cuestiones en opinión del jurídico si se plantea aquí y se vota, digamos como una cuestión adicional al punto que ya vieron no habría inconveniente jurídico por hacerlo de esta manera.

Consejero Electoral Benito Nacif: Expresó que sugiere y siguiendo el consejo de la Consejera Galindo es que, dado que tiene ya en este momento como Presidente de la Comisión, el oficio donde se informa, ese se los están entregando a todos ustedes, de estas propuestas de ajustes al convenio que se aprobaron, se propone que, ya que están todos presentes, se convoquen rápidamente y celebren una sesión extraordinaria urgente y se apruebe las modificaciones al convenio para que quede completa certeza jurídica de que fueron aprobadas por la Comisión.

Consejero Electoral Benito Nacif: Indicó que se habían agotado todos los puntos del orden del día de esa Sesión, por lo cual la declaró concluida, agradeciendo a todos su participación y asistencia.

Conclusión de la sesión

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**LIC. ENRIQUE ANDRADE GONZÁLEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO
CENTENO CONSEJERA ELECTORAL**

MINUTA No. COF/003Ext/2015

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**